

ENTIDAD 904

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, con autarquía económica y financiera y jurisdicción en todo el territorio de la Nación, que depende técnica y científicamente de las normas y directivas impartidas por el Ministerio de Salud y Ambiente.

La misión primaria del Organismo es el registro, control, fiscalización y vigilancia de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética humanas; así como el contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias. Asimismo, corresponde a la institución aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de sus competencias.

En el marco de esta misión, una de las funciones esenciales del Organismo es garantizar la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en la medicina, alimentación y cosmética humanas. En este sentido, debe favorecer la eficiencia de sus acciones fomentando la celeridad en la toma de decisiones, la adecuación en tiempo y forma de las respuestas ante las demandas a satisfacer y un funcionamiento más ágil y práctico.

Asimismo, la acción del Organismo se orienta a la ampliación de las bases de interacción y cooperación que todo proceso sanitario requiere para ser efectivo, facilitando las articulaciones institucionales y sociales capaces de potenciar y aprovechar la participación de distintos actores, tanto públicos como privados.

Con respecto a su política de financiamiento, cabe decir que, sin perjuicio de los fondos que reciba del Tesoro Nacional, la generación de sus propios recursos ocupa un lugar importante entre los objetivos de la ANMAT.

La política presupuestaria de la ANMAT para el ejercicio 2006 se dirigirá a:

## PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Aplicar y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, científicas, técnicas y administrativas comprendidas dentro del ámbito de las competencias del Organismo.
- Garantizar la calidad de medicamentos utilizados por la población, atendiendo al incremento de la demanda derivado de la implementación de la Ley N° 25.649 de Promoción de Utilización o Prescripción por Nombre Genérico (Denominación Común Internacional).
- Fortalecer el programa de mejora continua a través del diagnóstico de las debilidades y fortalezas del Organismo y su entorno, así como de la planificación estratégica, analizando en cada caso las oportunidades y amenazas que eventualmente podrían presentarse. El objetivo es mejorar los procesos mediante un mejor control de gestión por resultados y alcanzar las metas y estándares establecidos por el programa Carta Compromiso con el Ciudadano.
- Continuar desarrollando acciones tendientes al cumplimiento del cronograma de exigencias de estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia de medicamentos, como así también a la evaluación de ensayos clínicos.
- Acompañar, en la faz de competencia de la ANMAT, a los programas del Ministerio de Salud y Ambiente que así lo requieran.
- Fortalecer el Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos y fomentar el desarrollo de un área con los mismos objetivos, destinada al control del mercado de productos médicos.
- Proceder a la inscripción, autorización y habilitación de las personas físicas o jurídicas que intervengan en acciones de aprovisionamiento, producción, elaboración, fraccionamiento, importación-exportación, depósito y comercialización de productos, sustancias, elementos y materiales consumidos o utilizados en la medicina, alimentación y cosmética humanas; fiscalizando y supervisando, asimismo, la ejecución de dichas actividades.
- Fortalecer las acciones vinculadas al control y fiscalización de la calidad y sanidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales consumidos o utilizados en la medicina, alimentación y cosmética humanas, así como el contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias, tanto a nivel nacional como internacional.
- Fortalecer a la Dirección de Tecnología Médica, implementando gradualmente las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, el Registro de Empresas y el Registro de Productos. Reconocer a los laboratorios de ensayos y control de calidad a fin de lograr su acreditación bajo la guía ISO 25.

## PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Ampliar e intensificar las acciones de vigilancia en las tres áreas sustantivas en las que interviene la ANMAT (farmacovigilancia, tecnovigilancia y vigilancia alimentaria) a fin de detectar la falta de eficacia y los efectos adversos resultantes del consumo y utilización de drogas, productos químicos, reactivos, formas farmacéuticas, elementos de diagnóstico, materiales y tecnologías biomédicas, otros productos de uso y aplicación en medicina humana, así como garantizar la seguridad e inocuidad de los alimentos y materiales que han estado en contacto con dichos elementos, controlando la presencia de todo tipo de sustancias o residuos orgánicos e inorgánicos que puedan afectar la salud de la población.
- Incrementar la capacidad operativa de los laboratorios de control de calidad y de los sistemas de inspecciones. Fortalecer el desarrollo técnico del Instituto Nacional de Medicamentos, de la Dirección de Tecnología Médica, la Dirección de Evaluación de Medicamentos y el Instituto Nacional de Alimentos a fin de asegurar la calidad.
- Fortalecer la estructura de la autoridad sanitaria nacional para la prestación de servicios científico-tecnológicos de control de calidad de inmunobiológicos.
- Realizar acciones de cooperación y prestar asistencia técnica a las 24 jurisdicciones nacionales en las distintas áreas de competencia de la ANMAT.
- Propiciar el acompañamiento al desarrollo de la industria farmacéutica, de productos médicos y alimenticios por parte del Organismo.
- Realizar acuerdos y acciones de cooperación técnica con otras agencias regulatorias a nivel internacional, a fin de intercambiar información relativa al cumplimiento de buenas prácticas de fabricación y control, retiro de productos del mercado, efectos adversos, buenas prácticas de investigación clínica, etc. Desarrollar actividades de capacitación e intercambio de conocimientos entre los recursos humanos de la ANMAT y las mencionadas agencias regulatorias afines de otros países.
- Ampliar e intensificar la integración regional poniendo especial énfasis con respecto a los países miembro del MERCOSUR.
- Intensificar las acciones de capacitación del personal administrativo, técnico y profesional del Organismo.
- Elaborar regímenes científicos, técnicos y operativos, instrumentando acciones de investigación, asistencia técnica, docencia, capacitación, promoción, comunicación, difusión y toda otra actividad orientada a prevenir y resguardar la salud de la población.
- Desarrollar y proponer normas técnicas conforme a las necesidades emergentes en materia de sanidad y calidad, producción, elaboración, fraccionamiento, importación-exportación, comercialización y depósito de los productos y actividades de incumbencia de la ANMAT.

## PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Continuar con las acciones tendientes a mantener actualizada la Farmacopea Argentina, elaborando y publicando los volúmenes que componen la séptima edición y articulando con otras farmacopeas internacionales con fines de armonización.
- Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Control de Calidad y el Programa de Desarrollo de Sustancias de Referencia en el marco de la Farmacopea Argentina, actuando en el último caso en forma conjunta con la Association of Official Analytical Chemist (OAC).
- Participar activamente en la actualización y publicación “on line” del Codex Alimentario FAO/OMS.
- Implementar las GMP 2003 de medicamentos de la OMS (buenas prácticas de manufactura) y sus 11 anexos.
- Incrementar la eficiencia operativa de la ANMAT a través de la generación de nuevas bases de datos y la optimización de las existentes.
- Proveer información actualizada sobre las materias de competencia de la ANMAT a través de publicaciones periódicas, de la página web, el correo electrónico y el programa ANMAT Responde (línea gratuita de atención al público).
- Proceder, de acuerdo a la normativa vigente, a la incorporación en los registros de los productos cuya inclusión sea relevante, reglamentando e instrumentando su uso. Autorizar, certificar, inscribir y registrar dichos productos, incorporándolos al universo de fiscalización de la ANMAT.
- Profundizar la imagen social de la ANMAT como agente de protección de la salud a través de la regulación, fiscalización y vigilancia de los productos de su incumbencia.

## I - GASTOS

## FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
<b>3</b>		<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>30.474.000</b>
3	1	Salud	30.474.000
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>30.474.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>30.474.000</b>

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>11</b>		<b>Tesoro Nacional</b>	<b>7.774.000</b>
11	1	Gastos en Personal	6.994.000
11	3	Servicios No Personales	630.000
11	4	Bienes de Uso	150.000
<b>12</b>		<b>Recursos Propios</b>	<b>22.700.000</b>
12	1	Gastos en Personal	12.340.000
12	2	Bienes de Consumo	1.145.000
12	3	Servicios No Personales	6.490.000
12	4	Bienes de Uso	2.725.000
<b>TOTAL</b>			<b>30.474.000</b>

## CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>2100</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>27.599.000</b>
2120	Gastos de Consumo	27.596.000
2121	Remuneraciones	19.334.000
2122	Bienes y Servicios	8.262.000
2150	Impuestos Directos	3.000
<b>2200</b>	<b>Gastos de Capital</b>	<b>2.875.000</b>
2210	Inversión Real Directa	2.875.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	2.875.000
<b>TOTAL</b>		<b>30.474.000</b>

## II - RECURSOS

## RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
<b>12</b>				<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>22.200.000</b>
12	1			Tasas	22.200.000
12	1	9		Otras	22.200.000
<b>14</b>				<b>Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Publicas</b>	<b>500.000</b>
14	1			Venta de Bienes	500.000
14	1	1		Bienes Varios de la Administración Nacional	500.000
<b>41</b>				<b>Contribuciones Figurativas</b>	<b>7.774.000</b>
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	7.624.000
41	1	1		Contribuciones de la Administración Central para Financiar Gastos Corrientes	7.624.000
41	1	1	310	MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	7.624.000
41	2			Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	150.000
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	150.000
41	2	1	310	MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	150.000
<b>TOTAL</b>					<b>30.474.000</b>

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
54	Garantía de Calidad de Medicamentos, Alimentos y Material Biomédico	Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica	30.474.000
<b>TOTAL</b>			<b>30.474.000</b>

PROGRAMA 54  
**GARANTIA DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
MATERIAL BIOMEDICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS  
Y TECNOLOGIA MEDICA**

Servicio Administrativo Financiero

**904**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como objetivo principal garantizar que los medicamentos, alimentos y productos médicos a disposición de la población sean eficaces, seguros y que cumplan con los estándares de calidad establecidos. Por ello, sus acciones se orientan al registro, control, fiscalización y vigilancia de la sanidad y calidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías y materiales que se consumen o utilizan en medicina, alimentación y cosmética humanas, y contralor de las actividades y procesos que median o están comprendidos en estas materias.

Los medicamentos, los productos médicos y los alimentos generan una problemática sumamente compleja en su relación con la salud de la población. Por un lado, los permanentes desarrollos tecnológicos que se producen e incorporan mundialmente en las empresas de estos sectores requieren que la agencia regulatoria se mantenga actualizada en términos científicos, técnicos y normativos, a fin de cumplimentar adecuadamente sus actividades de registro, fiscalización y vigilancia. Por otro, las formas de la organización institucional del registro y la fiscalización de los productos en nuestro país, así como la observancia del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos, hacen necesario que se promueva el establecimiento de articulaciones institucionales y de vínculos de cooperación

con diversos actores sociales, de manera tal de favorecer la efectividad de los procesos sanitarios en los que está involucrada.

Por el tipo de problemas que se plantean, las demandas que el programa debe atender surgen de fuentes diversas, a saber:

- De los lineamientos de la política de medicamentos (Ley N° 25.649 de prescripción por nombre genérico y Decreto Reglamentario N° 987/03) y los requerimientos de los programas del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación. En este marco, atiende las demandas surgidas de la implementación de la ley mencionada y desarrolla acciones tendientes a la ejecución y el control del programa de verificación de la bioequivalencia entre medicamentos, la normatización de prospectos y la adecuación de fórmulas.
- Demandas de información de los profesionales de la salud, ONGs (Organizaciones no Gubernamentales) y de la población en general acerca de la seguridad, legitimidad y calidad de los productos que emplean, lo que hace necesario reforzar las iniciativas comunicacionales para proveer información actualizada y confiable acerca de los productos bajo su competencia.
- La presencia en el mercado de medicamentos y productos médicos ilegítimos requiere potenciar las actividades del “Programa de pesquisa de medicamentos ilegítimos” y acelerar la puesta en marcha de las actividades de pesquisa de los mismos, ambos de incidencia directa en la protección de la salud de la población.
- La observancia de los estándares de calidad de los productos legítimos involucra el fortalecimiento y la extensión sostenida en todo el territorio nacional de las actividades de habilitación de establecimientos, y de fiscalización de medicamentos y de productos médicos, así como la ampliación e intensificación de las actividades de vigilancia sobre la falta de eficacia y la detección de efectos adversos de drogas, productos químicos, reactivos, elementos de diagnóstico, materiales y tecnologías médicas.
- Las transformaciones que se observan en los sectores de la industria nacional vinculadas con los productos regulados, algunos de los cuales presentan procesos de resurgimiento que requieren del acompañamiento del programa, bajo la forma de asesoramiento técnico y transferencia de tecnologías blandas, mediante actividades de capacitación.

- El incremento de las exportaciones de alimentos y las incipientes exportaciones de medicamentos y productos médicos hacen necesario desarrollar sistemas ágiles de autorización de salida del país de estos productos, así como también la emisión de las certificaciones de cumplimiento de normas de aptitud, de calidad, de buenas prácticas de fabricación y, en el caso de los alimentos, de estar libres de enfermedades de transmisión alimentaria para la exportación.
- Los procesos de integración regional (fundamentalmente el MERCOSUR) y de cooperación internacional con las agencias gemelas de los países de alta vigilancia sanitaria, requieren una participación activa en los ámbitos de formulación de orientaciones y recomendaciones técnicas en los temas de competencia, el establecimiento de acuerdos para el reconocimiento mutuo de los registros y el desarrollo de sistemas de intercambio de información vinculada con el cumplimiento de buenas prácticas de fabricación y control, el retiro de productos del mercado, las vigilancias sanitarias, las buenas prácticas de investigación clínica, la normativa y la experiencia regulatoria.

El incremento del número y la eficacia en las actividades de registro, fiscalización y vigilancia sanitaria, facilitará la extensión sostenida a todo el territorio nacional de la seguridad y calidad de los productos. De esta manera, se contribuirá a que toda la población tenga a su disposición productos confiables para su empleo en el cuidado y preservación de la salud, compensando algunas diferencias regionales y sociales que se observan en la actualidad.

Por su parte, el aumento de la visibilidad del Organismo, a través de la edición sostenida de publicaciones periódicas, de la difusión de recomendaciones para la utilización de los productos regulados y de la realización de campañas de información y educación, contribuirá al empadronamiento de la población en la defensa de su derecho a la salud, al facilitarle el acceso a información de importancia para el cuidado de su salud y a la realización de notificaciones o denuncias por fallas de calidad o de eficacia, o ante sospechas acerca de la legitimidad de los productos regulados.

En lo que respecta a los destinatarios inmediatos de los servicios, vale decir los actores regulados por la normativa vigente en los temas que competen al programa, se requiere el pleno desarrollo de los aspectos científicos y tecnológicos, la mantención de fluidas relaciones de intercambio de conocimiento y de experiencias con las agencias gemelas de los

países de alta vigilancia sanitaria, de manera tal de constituirse en un referente técnico para sus clientes regulados.

En lo que hace a los beneficiarios de las acciones de la ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica), es decir la población en general, la potenciación de las acciones del programa tendrá un impacto directo sobre la preservación de su salud, ya que la ilegitimidad de los medicamentos y de los productos médicos atenta directamente contra un grupo social de máxima vulnerabilidad, como son las personas enfermas, al agregar un factor de riesgo que, en ciertas circunstancias, puede poner en peligro la vida de quienes los utilizan.

**METAS Y PRODUCCION BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS:</b>		
Autorización de Productos - Alimentos	Producto Autorizado	14.200
Autorización de Productos - Material Biomédico	Producto Autorizado	3.600
Autorización de Productos - Medicamentos, Cosméticos y Reactivos de Diagnóstico	Producto Autorizado	10.100
Capacitación	Curso	18
Capacitación	Persona Capacitada	750
Control de Calidad de Establecimientos - Alimentos	Establecimiento Inspeccionado	600
Control de Calidad de Establecimientos - Material Biomédico	Establecimiento Inspeccionado	100
Control de Calidad de Establecimientos - Medicamentos, Cosméticos y Reactivos de Diagnóstico	Establecimiento Inspeccionado	4.100
Control de Calidad de Producto - Alimentos	Producto Analizado	71.500
Control de Calidad de Producto - Material Biomédico	Producto Analizado	22.000
Control de Calidad de Producto - Medicamentos, Cosméticos y Reactivos de Diagnóstico	Producto Analizado	124.000
Habilitación de Establecimientos - Alimentos	Establecimiento Habilitado	100
Habilitación de Establecimientos - Material Biomédico	Establecimiento Habilitado	200
Habilitación de Establecimientos - Medicamentos, Cosméticos y Reactivos de Diagnóstico	Establecimiento Habilitado	350
Vigilancia Sanitaria - Alimentos y Productos Domisanitarios	Caso Evaluado	3.960
Vigilancia Sanitaria - Medicamentos	Caso Evaluado	2.880
Vigilancia Sanitaria - Productos Médicos	Caso Evaluado	200

## DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO

## ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 54

S P R O G	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	3							SERVICIOS SOCIALES	30.474.000
0	0	3	11						Tesoro Nacional	7.774.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>6.994.000</b>
0	0	3	11	1	1				Personal Permanente	5.566.499
0	0	3	11	1	1	1		21	Retribución del Cargo	1.964.352
0	0	3	11	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	1.641.732
0	0	3	11	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	471.924
0	0	3	11	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	1.411.484
0	0	3	11	1	1	7		21	Complementos	77.007
0	0	3	11	1	4			21	Asignaciones Familiares	80.065
0	0	3	11	1	5				Asistencia Social al Personal	80.436
0	0	3	11	1	5	1		21	Seguros de Riesgo de Trabajo	80.436
0	0	3	11	1	8				Personal contratado	1.267.000
0	0	3	11	1	8	1		21	Retribuciones por contratos Ley N° 25.164	437.000
0	0	3	11	1	8	2		21	Adicionales al contrato	172.000
0	0	3	11	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	50.000
0	0	3	11	1	8	5		21	Contribuciones patronales	168.000
0	0	3	11	1	8	7		21	Contratos especiales	440.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>630.000</b>
0	0	3	11	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	240.000
0	0	3	11	3	7			21	Pasajes y Viáticos	390.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>150.000</b>
0	0	3	11	4	3			22	Maquinaria y Equipo	150.000
0	0	3	12						Recursos Propios	22.700.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>1</b>					<b>Gastos en Personal</b>	<b>12.340.000</b>
0	0	3	12	1	1				Personal Permanente	9.571.025
0	0	3	12	1	1	1		21	Retribución del Cargo	5.531.208
0	0	3	12	1	1	3		21	Retribuciones que no hacen al Cargo	1.689.188
0	0	3	12	1	1	4		21	Sueldo Anual Complementario	430.575
0	0	3	12	1	1	6		21	Contribuciones Patronales	1.349.982
0	0	3	12	1	1	7		21	Complementos	570.072
0	0	3	12	1	3				Servicios Extraordinarios	545.943
0	0	3	12	1	3	1		21	Retribuciones Extraordinarias	404.436
0	0	3	12	1	3	2		21	Sueldo Anual Complementario	34.201
0	0	3	12	1	3	3		21	Contribuciones Patronales	107.306
0	0	3	12	1	4			21	Asignaciones Familiares	2.700
0	0	3	12	1	8				Personal contratado	2.220.332
0	0	3	12	1	8	1		21	Retribuciones por contratos Ley N° 25.164	1.035.600
0	0	3	12	1	8	2		21	Adicionales al contrato	338.468
0	0	3	12	1	8	3		21	Sueldo anual complementario	114.503
0	0	3	12	1	8	5		21	Contribuciones patronales	203.761
0	0	3	12	1	8	7		21	Contratos especiales	528.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>2</b>				<b>21</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>1.145.000</b>
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3</b>					<b>Servicios No Personales</b>	<b>6.490.000</b>
0	0	3	12	3	1			21	Servicios Básicos	1.030.000
0	0	3	12	3	2			21	Alquileres y Derechos	240.000
0	0	3	12	3	3			21	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.392.000
0	0	3	12	3	4			21	Servicios Técnicos y Profesionales	100.000
0	0	3	12	3	5			21	Servicios Comerciales y Financieros	1.116.000
0	0	3	12	3	7			21	Pasajes y Viáticos	1.220.000
0	0	3	12	3	8			21	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	76.000
0	0	3	12	3	9			21	Otros Servicios	1.316.000
<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>4</b>					<b>Bienes de Uso</b>	<b>2.725.000</b>
0	0	3	12	4	3			22	Maquinaria y Equipo	2.725.000
<b>TOTAL</b>										<b>30.474.000</b>

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Coordinación y Administración	Dirección de Administración de la ANMAT	15.130.285
02	Control de Drogas y Medicamentos	Instituto Nacional de Medicamentos	7.471.343
03	Control de Alimentos	Instituto Nacional de Alimentos	6.377.513
04	Control de Material Biomédico	Dirección de Tecnología Médica	1.494.859
<b>TOTAL</b>			<b>30.474.000</b>

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01  
**COORDINACION Y ADMINISTRACION**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA ANMAT**

---

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>		
<b>AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL</b>		
Interventor del ANMAT	1	
Subinterventor del ANMAT	1	
Subtotal Escalafón	2	
<b>FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL</b>		
Auditor Interno Titular	1	
Subtotal Escalafón	1	
<b>CARRERA PROFESIONAL DTO.277/91</b>		
A0	2	
B0	2	
C0	6	
D1	20	
D0	2	
E2	2	
E0	3	
Subtotal Escalafón	37	
<b>PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91</b>		
A	5	
B	14	
C	42	
D	39	
E	16	
F	2	
Subtotal Escalafón	118	
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>158</b>	

ACTIVIDAD 02  
**CONTROL DE DROGAS Y MEDICAMENTOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS**

---

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
CARRERA PROFESIONAL DTO.277/91		
A0		24
B0		12
C1		4
C0		9
D1		12
E2		2
Subtotal Escalafón		63
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
B		1
C		4
D		43
E		32
F		2
Subtotal Escalafón		82
TOTAL ACTIVIDAD		145

ACTIVIDAD 03  
**CONTROL DE ALIMENTOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS**

---

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
CARRERA PROFESIONAL DTO.277/91		
A0	9	
B0	16	
C1	3	
C0	9	
D2	6	
D1	10	
D0	3	
E3	1	
E2	1	
E0	1	
Subtotal Escalafón	59	
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
C	5	
D	40	
E	26	
F	4	
Subtotal Escalafón	75	
TOTAL ACTIVIDAD	134	

ACTIVIDAD 04  
**CONTROL DE MATERIAL BIOMEDICO**

UNIDAD EJECUTORA  
**DIRECCION DE TECNOLOGIA MEDICA**

---

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04**

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
CARRERA PROFESIONAL DTO.277/91		
C0	1	
D1	3	
D0	2	
Subtotal Escalafón	6	
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
C	3	
D	7	
E	10	
Subtotal Escalafón	20	
TOTAL ACTIVIDAD	26	